

PERGAMINO, Febrero 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó sobre tablas en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 15 de Febrero del cto. año al considerar el Expediente: D-50-84 D.E. eleva Exp. S-43-84 SECRETARIO DE HACIENDA Ref: Prórroga vencimiento plan de facilidades de pago.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 166/84 de fecha 8 de Febrero de 1984 dictado por Expediente del D.E. S-43-84 por el cual dispone la prórroga de la fecha de vencimiento del Plan de Facilidades de Pago establecido en la Ordenanza 1/84 hasta el 28 de Febrero de 1984.-

ARTICULO 2º- Declárase parte integrante de la presente la disposición eludida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilgo propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 24/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE